

Acuerdo. En la Villa de Abarán a siete  
Junio de mil ochocientos cincuenta  
y seis: Reunidos los S. N. que en  
virtud componen el Ayuntamiento  
Constitucional de la misma villa  
tas Salas Capitulares, el Sr.  
Diente abrió la Sesión, y oyo  
tas de las comunicaciones de  
Comision Superior de Yunta,  
masivas de esta Prov.<sup>a</sup> de Almería  
teror y Recordatorios de esta  
ferentes a que esta Corporación  
su presupuesto para facilitar  
su para las escuelas de niños  
niños de esta Villa y mancomunidades  
de las mismas, proporcionando  
calor de seguridad y ventilación  
con el fin de que los niños que  
no enfermasen, y enterada  
Corporación después de discutir  
el contenido de estas comunicaciones:  
Acuerdo: Que en atención  
a que el local donde se abre  
escuela de niños es cegoso, y

